# N° 6 / 2005

# Revue d'études hispaniques

## DOSSIER:

Science, magie

et religion,

un compromis médiéval?

Sous la direction de :

Daniel Grégorio

# CAUCES REVUE D'ÉTUDES HISPANIQUES

N° 6/2005

Revue publiée avec le concours du Centre National du Livre

#### Directeur:

#### José Carlos Herreras

#### Comité scientifique:

Jean-René Aymes (Université de Paris III-La Sorbonne Nouvelle),
José María García Martín (Universidad de Cádiz)
Salvador Gutiérrez (Universidad de León),
José Carlos Herreras (Université de Valenciennes et du Hainaut-Cambrésis),
José Antonio Pascual (Université Carlos III, Madrid),
† Antonio Quilis (UNED et CSIC, Madrid),
† Bonifacio Rodríguez Díez (Universidad de León),
Serge Salaün (Université de Paris III-Sorbonne Nouvelle)
Bernard Sesé (Université de Paris X-Nanterre),
† Paul Verdevoye (Université de Paris III-Sorbonne Nouvelle)

Comité de rédaction (Université de Valenciennes):

Line Amselem-Szende, José Carlos de Hoyos, Catherine Flepp, Nathalie Fürstenberger, Daniel Gregorio, Christine Maurin, Valérie Richardot, Muriel Szevo.

#### Correspondant extérieur:

#### Marc Zuili

Site Internet du CRESLE : www.univ-valenciennes.fr/fllash\_espagnol/cresle/

Courrier/réception des propositions d'articles Rédacteur en chef: Daniel Gregorio Université de Valenciennes et du Hainaut-Cambrésis Faculté des Lettres, Langues, Arts et Sciences Humaines Département d'Études hispaniques Le Mont-Houy 59300 Valenciennes

ISBN 2-905725-73-7

#### **SOMMAIRE**

José Herreras. — Avant-propos	. 5
DOSSIER MONOGRAPHIQUE : Science, magie et religion, un compromis médiéval? Sous la direction de Daniel Grégorio	
Daniel Gregorio. — Dossier monographique : Science, magie et religion, un compromis médiéval?	9
Francisco de Asís Molina Díaz. — La magia y la religión en la toponimia la concepción de los restos arqueológicos en la mentalidad medieval	13
Jeanne RAIMOND. — Fenómenos diabólicos y mágicos en las Cantigas de Santa María	29
Antonio R. Rubio Flores. — Un antecedente del fenómeno de la cámara oscura en las Cantigas de Santa María	43
Daniel Gregorio. — Artes mágicas y sabiduría en las obras historiográficas de Alfonso X	55
Charles García. — De la Vierge de San Antolín à la Vierge de la Concha. L'assimilation et la transformation d'une divinité païenne par le christianisme dans la Castille du Moyen Âge (XIII° - XIV° siècle)	75
Luis Miguel VICENTE GARCÍA. — La cristianización de la astrología en el enciclopedismo medieval	87
Marina Soledad Jaciuk. — Religión, superstición y práctica médica en la obra de Lope de Barrientos, obispo Castellano Del Siglo XV	101
Manuela RONQUILLO RUBIO. — Procedimientos y supersticiones populares de la religión y la liturgia cristiana en las islas Canarias a fines del siglo XV y principios del XVI	113
María Jesús Zamora Calvo. — Kramer, Sprenger y sus seguidores en la Europa católica	129
Martín Gelabertó Vilagran. — Religión versus magia y ciencia: los debates teológicos sobre la brujería y las prácticas mágicas en Europa y España (siglos XVI-XVII).	147

Mercedes Zavala Gómez Del Campo. — Vigencia de personajes medievales en leyendas de la tradición oral modernade México: el diablo y las brujas	161
Mélanges	
José Carlos DE Hoyos. — Caracterización lingüística de los textos bursátiles	177
Christine MAURIN. — Du mythe au mythe, d'une œuvre à l'autre.  Vigilia del Almirante de A. Roa Bastos	191
Cécile Petit. — Latex et <i>ipomoea</i> , des ingrédients hallucinogènes et sacrés révélateurs du caractère sacrédu jeu de balle méso-américain	211
María Belén VILLAR Díaz. — La expresión sintáctica de la posesión en las lenguas románicas: acercamiento comparativo	221
Comptes rendus	237

#### KRAMER, SPRENGER Y SUS SEGUIDORES EN LA EUROPA CATÓLICA

María Jesús ZAMORA CALVO Universidad Autónoma de Madrid

#### 1. INTRODUCCIÓN

El 5 de diciembre de 1484 Inocencio VIII promulga la bula Summis desiderantes affectibus, dando así inicio a una de las represiones más cruentas en la historia occidental. Todo surge a raíz de que Henrich Kramer¹ y Jakob Sprenger² son nombrados representantes máximos del Santo Oficio en las regiones de Maguncia, Colonia, Tréveris, Salzburgo y Brema. Ambos inquisidores encuentran una gran resistencia por parte del clero y de las autoridades civiles a la hora de estudiar el fenómeno de la brujería, lo que les lleva a elevar sus quejas al Papa. Como respuesta éste firma el mencionado documento, a través del cual determina la zona en la que «nuestros amados hijos... ambos dominicos y profesores de teología» tienen la libertad y el deber de perseguir la herética pravedad. Pero la importancia de esta bula va más allá, ya que con ella se institucionaliza la denominada «caza de brujas»³.

El empeño y la constancia de estos dos inquisidores se traducirá en el tratado

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Heinrich Kramer, también conocido como *Institor* o *Institoris*, nace en Schlettstadt, Strasburgo, en 1430. Dedica su vida a la persecución de la brujería y a la defensa del poder temporal del Papa. A este respecto destaca la polémica que mantiene contra el canónico Antonio Rosselli, autor del tratado *Monarchia*, donde se opone a dicho poder papal. En contra de esta postura, Kramer escribe el *Tractatulus adversus errores A. Rosselli de plenaria potestate pontificis ac monarchiae*, publicado en Venecia en 1499. Muere en Olmütz o en Brünn, en 1505. Cfr. Federico Pastore, *La Fabbrica delle Streghe. Saggio sui fondamenti teorici e ideologici della repressione della stregoneria nei secoli XIII–XVII*, UD, Campanotto Editore, pp. 139–210; y Hugh Trevor-Roper, «Caccia alle streghe in Europa nel '500 en el '600», en *La Stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 157–175.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Jakob Sprenger nace en Rheinfelden en torno a 1436. Su vida es mucho menos intensa que la de su compañero en la Inquisición: estudioso, miembro del Colegio de Docentes de la Universidad de Colonia y devoto de la Virgen María (en honor a la cual funda la primera Confraternidad del Rosario en Alemania, el 7 de septiembre de 1475). Cfr. Federico Pastore, Op. cit., pp. 139–210; y Franco Cardini, Magia, brujería y superstición en el occidente medieval, trad. Antonio-Prometeo Moya, Barcelona, Península, 1982.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cfr. Giuseppe Bonomo, Caccia alle Streghe. La credenza nelle streghe dal sec. XIII al XIX con particolare riferimento all'Italia, Palermo, Palumbo, 1985, pp. 165–183; Ioan Petru Culianu, Eros y magia en el Renacimiento, 1484, trad. Neus Clavera y Hélène Rufat, Madrid, Siruela, 1999, pp. 235–250.

Malleus maleficarum (1487)<sup>4</sup>, uno de los ejemplos más destacados de la creciente obsesión que contra el diablo existe en estos siglos. Está precedido y seguido por una vasta producción de obras que se ocupan de estudiar minuciosamente la existencia de las brujas, la forma de eliminarlas o, al menos, de limitar su influencia. A este respecto el Malleus maleficarum es un texto ejemplar. Según Federico Pastore, representa la síntesis más lograda tanto de los tratados de magia escritos previamente, como de la mitología que en torno a las brujas se había ido gestando desde la Antigüedad, convirtiéndose en un punto de referencia indispensable en las décadas posteriores<sup>5</sup>. Por ello en este artículo nos proponemos estudiar la importancia que esta obra adquiere en su época, así como el modo en el que influye en la caza de brujas que se desencadena por la Europa occidental desde la Baja Edad Media hasta prácticamente mediados del siglo XVIII, haciendo especial hincapié en el tema de la brujería medieval y en el tratamiento específico que le confieren Kramer, Sprenger y sus seguidores.

#### 2. LA AUTORIDAD DEL MALLEUS MALEFICARUM

En el siglo siguiente a la publicación del *Malleus maleficarum*, cuando la persecución contra las brujas adquiere connotaciones violentas y fanáticas, este manual ejerce una autoridad imprescindible; de ahí la enorme difusión que adquiere en la Europa católica, lo que queda testimoniado a partir de sus numerosas ediciones. Hasta 1520 aparecen trece impresiones del libro y en el periodo que va de 1574 a 1669, dieciséis publicaciones más. Cabe suponer que casi todos los inquisidores poseían un ejemplar del mismo, debido a que el clima cultural existente era lo suficientemente maduro como para acoger una obra de este género y a que la jerarquía eclesiástica estaba decidida a combatir el problema de la brujería. Este tratado es un compendio teórico y práctico para reprimir la hechicería, las supersticiones y los ritos paganos que, según sus autores, no estaban siendo perseguidos tal y como se merecían. Es una continuación del *Directorium inquisitorum* de Nicolás d'Eymeric, manual que en 1578 será traducido y ampliado por el español Francisco Peña<sup>6</sup>.

Abordemos ahora alguna de las razones por las que el Malleus maleficarum ocupa una posición central en el amplio panorama de la literatura demonológica. Comienza dilucidando si existen o no las brujas, para ello sus autores recurren a los datos proporcionados en el Canon episcopi<sup>7</sup>. Desde comienzos del siglo X este libro había sido considerado como la doctrina oficial de la Iglesia en lo tocante al tema de la brujería. Se hacía remontar al concilio celebrado en Ancira en el año 314, aunque su datación debe retrasarse hasta la época carolingia. Aparece citado por primera vez en el siglo X por el abad Regino de Prum y, a comienzos del siglo XI, es incorporado al derecho canónico medieval al ser recogido por Bucardo, obispo de Worms, en el Colectario de cánones y por Graciano en su obra vulgarmente conocida por Decreto. Dicho Canon juzgaba los poderes que se atribuían a las brujas: su capacidad de volar y metamorfosearse, las virtudes de sus ungüentos, la celebración de conventículos, etc.,

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Heinrich Kramer et Jakob Sprenger, Malleus maleficarum, Spira, Peter Drach, 1492.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Cfr. Federico Pastore, *Op. cit.*, p. 139.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Nicolás d'Eymeric y Francisco Peña, El manual de los inquisidores por el hermano Nicolau Eimeric, dominico. Con Comentarios de Francisco Peña doctor en derecho canónico y en derecho civil. Aviñón, 1376. Roma, 1578, trad. Luis Sala Molins, Barcelona, Muchnil Editores, 1983.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Vid. Manuel Antonio MARCOS CASQUERO e Hipólito B. RIESCO ÁLVAREZ, «Introducción», en Pedro VALENCIA, *Discurso acerca de los quentos de las brujas*, León, Universidad de León, 1997, p. 20.

no eran más que fruto de la locura y la fantasía, producto onírico y alucinado propio de espíritus paganos o infieles, por lo que creer en ello debía calificarse de herejía. Kramer y Sprenger refutan cada uno de estos planteamientos para concluir que las brujas no son resultado de la fantasía, sino seres tangibles.

Sin embargo, diferencian a las mujeres meramente supersticiosas de aquellas maléficas. Para ellos, estas últimas mantienen estrechos lazos con el diablo al que piden su colaboración para provocar daños. Aseguran que sus acciones no son fruto de una mente enfermiza o loca, sino que están documentadas. Otro de los asuntos que preocupan a los dos autores es el de esclarecer si existen o no los vuelos nocturnos de las brujas a sus lugares de reunión, para probar que esto es cierto recurren a testimonios extraídos de la Biblia, de los Padres de la Iglesia y de autores medievales. Tras esta erudición, concluyen que el diablo puede transportar el cuerpo de sus discípulos excepcionalmente. Manteniéndose en una perspectiva coherente con las anteriores afirmaciones, sostienen también que es posible la transformación de un ser humano en otro y que la metamorfosis de las brujas en animales, especialmente en lobos, gallos y topos, se confirma en algunos procesos y, sobre todo, en la creencia popular. Tal tipo de cambios puede ser sustancial o accidental; en el primero se produce en realidad la alteración, mientras que el segundo consistiría en un mero efecto óptico<sup>8</sup>.

Se puede, a la luz de estos datos, afirmar que el pensamiento de Kramer y Sprenger marca el comienzo de una nueva etapa en el fenómeno conocido como «caza de brujas»<sup>9</sup>. Sus ideas rozan incluso el fanatismo para proteger la pureza de los cánones marcados por la Iglesia. A la consecución de este fin van dirigidos todos y cada uno de sus argumentos, la mayor parte extraídos de la cultura tradicional, pero llevados a su máximo extremo. Con ello coartan la libertad de pensamiento manipulando la voluntad de los creyentes. Son quienes sientan las bases de un género literario que tiene un amplio desarrollo y seguimiento durante los siglos XVI y XVII: el de los tratados de magia.

#### 3. PARTIDARIOS DE SUS TEORÍAS

#### 3.1. Prieratis, continuismo ideológico

Un partidario de las tesis vertidas en el Malleus maleficarum es Silvestre Mazzoli, más conocido como Prieratis<sup>10</sup>. En su tratado De strigimagarum, daemonumque mi-

<sup>8</sup> Sydney ANGLO, «Evident authority and authoritative evidence: The *Malleus Maleficarum*», en *AN-GLO*, 1977, pp. 1–31.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cfr. Nachman Ben-Yehuda, «Problems inherent in socio-historical approaches to the European Witch Craze», en *Journal for the Scientific Study of Religion*, 1981, 20, pp. 326–338; Frank Donovan, *Historia de la brujería*, trad. Francisco Torres Oliver, Madrid, Alianza Editorial, 1978; Brian P. Levack, *La caza de las brujas en la Europa Moderna*, trad. José Luis Gil Aristu, Madrid, Alianza Editorial, 1995; y Raoul Manselli, «Le premesse mediovali della caccia alle streghe», en *La stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 39–62.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> A Silvestre Mazzoli se le conoce más como *Prierio*, *Prieratis* o incluso *Prierias*, porque nace en Priero, en el Monferrato, en torno a 1460. Dominico, teólogo y doctor *in utroque* es profesor en Bolonia y Padua. En 1510 es nombrado prior de la Orden de Bolonia; un año después lo llama el papa Julio II para enseñar teología en el *Gymnasium Romanum*. En 1515 es nombrado maestro del Sagrado Palacio Apostólico por León X, puesto en el que se mantiene hasta su muerte, acontecida a finales de 1523. Cfr. Jacobus Echard et Jacques Quetif, *Scriptores Ordinis Praedicatorum: recensiti, notisque historicis et criticis illustrati*, Paris, J. B. Christophorus Ballard et Nicolaus Limart, 1721, t. 2, p. 55.

randis, libri tres (1521)<sup>11</sup> no se limita a citar la obra de Kramer y Sprenger, sino que también copia literalmente tanto disquisiciones como ejemplos. Al igual que ellos está firmemente convencido de la formación de aquelarres ya que los secuaces de Satanás nada tienen que ver con las hechiceras. Respaldándose en la autoridad de Sprenger, afirma que la bruja de su tiempo adora al demonio y repudia a Cristo; se caracteriza por los mismos rasgos que las de la Antigüedad: secuestro de los niños, succión de la sangre, cocción de las vísceras, etc.; e incluso propone para ella la denominación de strigimagae, ya que, en su opinión, comparte la naturaleza tanto malvada como supersticiosa.

En realidad, los argumentos de Prieratis no nos ofrecen novedades interesantes. Lo más destacado quizá sea el hecho de que considera la brujería como un asunto rural y femenino, donde la sumisión al demonio se debe a la búsqueda del placer o a la mera desesperación<sup>12</sup>. Su originalidad reside, como indica Federico Pastore, en que Prieratis intenta analizar sociológicamente a las brujas; afán que olvida para volver al tono grave, impreciso e ideológico que le caracteriza<sup>13</sup>.

#### 3.2. Grillando y la represión

Paulo Grillando es uno de los inquisidores más citados en los procesos que contra la brujería se celebran durante esta época. Entre 1525 y 1534 termina de escribir cinco libros sobre diferentes materias penales englobados en un mismo volumen<sup>14</sup>. Grillando, que es un jurista sutil, muestra cierto interés por los sortilegios; partiendo de una indagación objetiva quiere descubrir lo que de verdadero o falso encierran. A ello dedica su *Tractatus de haereticis et sortilegiis omnifariam coitu: eorumque poenis* (1536)<sup>15</sup>, donde discute sobre la invocación al diablo, las reuniones nocturnas de las brujas, las calaveras parlantes, la piromancia, la geomancia y demás asuntos extraordinarios, dedicando una atención especial a los filtros de amor y a las prácticas amatorias<sup>16</sup>. Un apartado bastante amplio de este libro gira en torno a los embrujos dañinos, como los realizados a partir de huesos, raíces, metales, plumas, etc., elementos estos que luego son depositados en puertas, ventanas, camas o cuchillos pertenecientes a las personas a las que se quiera perjudicar. Grillando cita algunos maleficios hechos con hostias consagradas, con figuras de cera o con pelos de cordero

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Silvestre Prieratis, De strigimagarum, daemonumque mirandis, libri tres, Roma, Aedibus Populi Romani, 1575.

<sup>12 «</sup>El teólogo Silvester Prierias, maestro de San Bartolomé Spina y autor del libro De Strigimagis (Sobre los brujos-magos), publicado en 1521 en Roma, y que interrogó a gran número de brujas que tuvieron comercio carnal con íncubos, complicaba aún más la anatomía del miembro de los demonios, afirmando que éste era bifurcado como la lengua de la serpiente. Ello le permitía la cópula simultánea normal y por el ano. Y había íncubos -según él-, cuyo miembro era tridente, de forma que podía exigir de una bruja, al mismo tiempo, la fellatio». Frederik Koning, Íncubos y súcubos. El diablo y el sexo, trad. R. M. BASSOLS, Barcelona, Plaza & Janés, 1977, p. 167.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cfr. Federico Pastore, Op. cit., p. 200.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Los libros llevan por título: De sortilegiis eorumque poenis, De poenis omnifariam coitus illiciti, De quaestionibus et tortura, De relaxatione carceratorum y Tractatus de haereticis et sortilegiis omnifariam coitu. Grillando se los dedica al obispo de Chieti.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Paulo Grillando, Tractatus de haereticis et sortilegiis omnifariam coitu: eorumque penis, Lyon, Iacobo Giuncti. 1536.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Cfr. Robert E. L. Masters, Eros and Evil: the sexual psychopathology of witchcraft, New York, Matrix House, 1966; y Costantino Di Maria, Enciclopedia della magia e della stregoneria, Milano, Giovanni De Vecchi Editore, 1967.

muerto en el parto –estos pelos son llamados por las brujas «carta vergine» o «carta non nata»–, con este material realizan pequeños cuadrados en cuyo interior escriben palabras secretas en tinta roja<sup>17</sup>.

Entre este elenco de hechizos Grillando no olvida aquellos que atentan contra el matrimonio. En estos casos, la bruja entra en el cuarto donde duerme la pareja y sin despertar al marido, lo marca con un ungüento por el que pierde todo vigor sexual<sup>18</sup>. Según Grillando, los efectos maléficos obtenidos mediante objetos, ingredientes o palabras se deben a la invocación que la bruja hace a Satanás, para que él sea quien ejecute las prácticas mágicas<sup>19</sup>. Como remedio a los maleficios, Grillando recomienda rezar y practicar la devoción.

No le resulta tan fácil explicar los desplazamientos nocturnos y los aquelarres: «quaestio ista –según dice– est multum ardua et famosa». Sobre este punto, Grillando mantiene una opinión idéntica a la del *Canon*, tomándolos como ilusiones diabólicas; pero su larga experiencia en causas criminales y los hechos constatados por gente digna de fe, le hacen cambiar de parecer<sup>20</sup>. Y al igual que otros tantos demonólogos que le preceden, concluye reconociendo que las brujas del siglo XVI son *maleficae*, no mujeres ilusas, como aquellas que dicen seguir tanto a Diana como a Heroidas.

#### 3.3. El fanatismo de Bodin

A medio camino entre el racionalismo y las creencias arcaicas discurre el pensamiento de un autor para quien la ciencia es incompatible con la credulidad. Se trata de Jean Bodin<sup>21</sup>, un filósofo que toma la experiencia como «maestra de certeza» no porque destruya creencias falsas, sino porque en algunas ocasiones confirma como verdaderos acontecimientos que supuestamente son fabulosos. Una de sus obras, *De magorum daemonomania libri IV* (1580)<sup>22</sup>, tiene una gran repercusión en esta época, ya que contribuye decisivamente a multiplicar los procesos de brujería hasta el edicto de 1682<sup>23</sup>.

Este tratado surge directamente a partir de las observaciones y de los consejos contenidos en el *Malleus maleficarum* y promueve la persecución y el aniquilamiento de las brujas. En esta obra, Bodin ataca directamente las opiniones que Johann Wier vierte en *De praestigiis daemonum* (1563)<sup>24</sup> y también va en contra de aquellos que

<sup>24</sup> Iohann Wier, De Praestigiis Daemonum, Amsterdam, Petro Vanden Berge, 1660.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cfr. Giuseppe Воломо, *Op. cit.*, pp. 321-330.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Paulo Grillando, Op. cit., cap. 3.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem, cap. 7.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Jean Bodin debe de nacer a finales de 1529 o principios de 1530. Estudiante en Angers, más tarde en Toulouse. Abogado en París en 1561, entra en 1567 al servicio del rey como procurador. Tras mostrar una clara preferencia por defender los intereses del duque de Alençon, es rechazado por Enrique III, quien le niega un cargo de jefe de demandas y, salvo un viaje a Londres, se instala en Lyon donde pasa sus últimos días hasta que en 1596 muere. Sus obras más importantes son: De magorum daemonomania libri IV, La République, Colloquiem heptaplomeres de rerum sublimium arcanis abditis, Methodus ad facilem historiarum cognitionem y Universae naturae theatrum. Cfr. Maurice de Gandillac, La filosofía en el Renacimiento, trad. Manuel Pérez Ledesma, Teodoro de Andrés y Joaquín Sanz Guijarro, Madrid, Siglo XXI, 1987, pp. 275–282; Giuseppe Bonomo, Op. cit., pp. 239–245; y Pierre Mesnard, Jean Bodin en la historia del pensamiento, trad. José Antonio Maravall, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Jean Bodin, De magorum daemonomania libri IV, Basilea, 1581.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cfr. Frances A. Yates, Ensayos reunidos, III. Ideas e ideales del Renacimiento en el Norte de Europa, trad. Tomás Segovia, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 210-229.

con sus publicaciones se esfuerzan por defender la brujería. En su prefacio, se queja de los médicos que, basándose en la física, pretenden debatir de cosas sobrenaturales o metafísicas. A partir de las confesiones que escucha a los condenados, repudia cualquier acto relacionado con el diablo. En todo momento sostiene que el número de causas judiciales contra brujas es considerablemente mayor respecto al de los brujos; subraya que este dato también se registra en los tratados demonológicos anteriores al suyo: por un brujo se encuentran cincuenta brujas.

Después de haber terminado su *De magorum daemonomania libri IV* cae en las manos de Bodin el tratado *De lamiis* escrito por Wier. A él dedica el apéndice en el que arremete contra las opiniones de su colega, a quien califica de «ignorante, pésimo literato, loco e impío, un rufián y un brujo». Asegura que ese libro está lleno de mentiras que atentan contra leyes divinas y humanas. Cree que Wier es el responsable de los errores de su tiempo al defender la existencia tanto de espíritus malévolos como del diablo, pero sin negar cualquier influencia de estos en los delitos perpetrados por las brujas<sup>25</sup>.

La perspectiva de Bodin es más radical que la de los autores del *Malleus malefica-rum*<sup>26</sup>. Cree que los aquelarres se celebran cerca de un río o de un lago, ya que los hechiceros necesitan agua para provocar granizo. En caso contrario, hacen un agujero en el suelo, orinan en él y lo agitan para producir el mismo efecto. Con respecto a las copulaciones de los demonios, sostiene que prefieren tener contacto sexual con mujeres casadas, para que sean adúlteras. Incluso muchas brujas cuentan a Bodin que tanto los íncubos como los súcubos en algunas ocasiones se muestran celosos de sus compañeros humanos de forma que en los aquelarres les prohíben fornicar con hombres o demonios<sup>27</sup>.

Afirma con rotundidad que aunque las brujas se arrepientan y retomen la fe, deben ser igualmente ajusticiadas, sin tener en cuenta cualquier dato que estas pudieran proporcionar para luchar contra el diablo. Para él, desde un principio estas mujeres han renunciado a Dios para siempre y no se les está permitido retornar al catolicismo, lo cual justifica argumentando que en la Biblia está escrito: «Si peccaverit vir in virum, placari ei potest Deus: si autem in Dominum peccaverit vir, quis orabit pro eo?»<sup>28</sup>.

Bodin se separa del *Malleus maleficarum* cuando considera la magia y la brujería en función de su incidencia social. Si incluye a lo largo de sus discursos decisiones de los concilios, opiniones de los Padres de la Iglesia y de los teólogos es sólo porque el Estado, del que forma parte, es una sociedad cristiana; por ello enumera unos argumentos concretos para dictaminar la culpabilidad de las brujas. Los tres primeros, es decir, la apostasía, la blasfemia contra Dios y la adoración al diablo, pertenecen a la tradición. El resto tiene un carácter social: la consagración de los niños a Satanás equivale a separarlos de la sociedad humana; tanto las conjuraciones como las hechicerías las considera perturbaciones del orden público al provocar la muerte de los animales y destruir el fruto de la tierra; en definitiva, para él la brujería atenta contra la propia naturaleza rompiendo su armonía interna.

Es natural que desde esta posición afirme que, tras conocer la verdad que esconde este tipo de actos, cualquier hombre se puede animar a luchar contra los seguidores

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Cfr. Jean Bodin, «Confutazione delle opinioni di Giovanni Wier», en *La Stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 103–117.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Cfr. Chr. Baxter, «Jean Bodin's *De la demonomanie des sorciers*: the logic of persecution», *AN-GLO*, 1977, pp. 76–105.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cfr. Frederik Koning, Op. cit., p. 207.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Jean Bodin, De magarum daemonomania, Op. cit., t. 2, fol. 25.

de las ciencias ocultas; de ahí que desee que su obra sea testimonio de dicha misión. Tanto empeño pone para llegar a la consecución de este fin que levanta serias sospechas a la Inquisición, hasta el punto de ser acusado de mantener prácticas demoníacas e incluso, después de su muerte, se le llegó a reputar como ateo.

Todos estos aspectos de su vida y de sus obras nos podrían llevar a un plano de discusión bastante complejo, sin embargo, conviene tener en cuenta para lo que aquí compete que Bodin no es otra cosa sino esclavo de una creencia y que presenta algunos aspectos aparentemente contradictorios con respecto al pensamiento que vierte en otros libros suyos<sup>29</sup>. En algunos de sus escritos manifiesta ideas nuevas y originales, pero en el *De magorum daemonomania libri IV* su opinión sobre la brujería continúa la tradición medieval, lo que tal vez le valió que Tartarotti lo definiera como «uno de los escritores más apasionados por ensalzar la fuerza de la brujería»<sup>30</sup>.

#### 3.4. La credulidad de Binsfeld

Otro seguidor de la autoridad marcada por Kramer, Sprenger y Bodin sobre la persecución de la brujería es Pedro Binsfeld con su obra *De confessionibus maleficorum et sagarum* (1589)<sup>31</sup>. Como el título indica, lo que le interesa a este autor es el diagnóstico judicial de los fenómenos relacionados con las brujas y el modo de llegar a confirmarlo y probarlo desde un punto de vista procesal. Para él, se comienza dando crédito a las confesiones de los imputados, porque ponen de manifiesto su dependencia de Satanás. Con el objeto de obtenerlas incluso llega a recurrir a declaraciones de menores contra sus padres y parientes. Aunque personalmente duda de las metamorfosis y de las marcas del diablo *-stigmata* o *sigilum diabolii*, alguna protuberancia en el cuerpo de las brujas a la que los demonios familiares, según la tradición popular, van a mamar– alienta las denuncias y las torturas a los supuestos brujos y brujas.

#### 4. REPERCUSIONES EN LA EUROPA CATÓLICA

Desde el siglo XV hasta finales del XVII nos encontramos ante un periodo importante en la historia de la brujería europea, especialmente en el área de influencia católica, porque en él se acumulan informaciones, pareceres, experiencias, procesos, autos, castigos, etc., de cuyo análisis y juicio se origina una revisión profunda del pensamiento que sobre la magia existe en este momento. Los teólogos y los inquisidores examinan las doctrinas que aparecen vertidas en el *Malleus maleficarum* a través de dos enfoques opuestos: el de aquellos que creen en la existencia de las prácticas diabólicas, donde las lamias son meros instrumentos entre el diablo y el hombre; y en

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Tal es el caso de *La Republica*. En esta obra confiesa que no le interesan ideas sin efecto. Gusta de reconstruir presupuestos y de redactar una especie de estadística. Su originalidad no estriba en ligar las diferencias de institución a la doble influencia de la historia y de la geografía, sino más bien en descubrir los elementos de una «ley natural común a todos los pueblos», que no sean fijados abstractamente a partir de una definición del hombre, ni meramente derivados de una práctica de tipo maquiavélico. Cfr. Enrique Tierno Galván, *Los supuestos escoticistas en la teoría política de J. Bodín*, Murcia, 1951; y Pierre Mesnard, *Op. cit*.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Girolamo Tartarotti, *Del congresso notturno delle lammie libri tre*, Vicenza, Rovereto, 1749, fol. 112.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Pedro Binsfeld, De confessionibus maleficarum et sagarum, Treveris, H. Bock, 1591.

el otro lado, el de los que niegan la realidad de este tipo de conventículos, achacando los testimonios que sobre el tema existen a motivos vinculados con: el consumo de estupefacientes, una psicología débil, la envidia y el rencor propios de personas que conviven cerca, reminiscencias de ritos paganos, etc.

A medida que va discurriendo el siglo XVII se va produciendo un rechazo hacia este mundo de supersticiones, hechicerías y encantamientos, dando paso a una mentalidad más racional y objetiva, que sentará las bases del Siglo de las Luces. Para hacer una evolución lo más global posible de este fenómeno a lo largo de la Europa católica, nos hemos decantado por reflejar la opinión que los intelectuales más destacados de España, Italia, Alemania y Francia han recogido en sus tratados. De este modo, consideramos que es mucho más fácil percatarse de las diferencias, similitudes, influencias, progresos, etc., entre unos y otros países. A partir de dicha confrontación se derivan resultados sorprendentes, sobre todo teniendo en cuenta el lugar en el que se originan.

#### 4.1. En España

En el caso concreto de España se observa que varios de sus teólogos se muestran contrariados con respecto a la existencia de la brujería, dudando de la veracidad no sólo de los vuelos nocturnos, sino también de los mismos conventículos y de cualquier acto relacionado con este grupo. Así, por ejemplo, ya en el siglo XV Lope de Barrientos comparte su punto de vista con el del *Canon episcopi* y niega este tipo de actuaciones, tal y como si se tratara de un teólogo del siglo XII o de un racionalista moderno<sup>32</sup>. Más vacilantes se muestran otros autores de su misma época, como Alonso de Madrigal, conocido con el sobrenombre de «el Tostado», quien en cierta ocasión afirma que los conventículos surgen como fruto de una imaginación potenciada por las drogas, aunque en otros momentos refuta al *Canon*. Ya en el Renacimiento, Francisco de Vitoria vuelve a retomar esta disputa entre crédulos y escépticos, inclinándose hacia los primeros al argumentar que, en algunas ocasiones, los demonios pueden transformarse en animales u hombres, volar por los aires, causar daños, etc.; pero en ningún momento descarta que todo esto, en resumidas cuentas, sea fruto del ensueño de un grupo de mujeres<sup>33</sup>.

La verdadera confrontación con respecto a este tema llega a comienzos del Barroco, en 1610, justo a raíz de la celebración del Auto de Fe en Logroño. Cuando apenas se habían terminado de consumir «las hogueras del castigo», ya se perfilan dos posturas contrarias: la de quienes niegan la existencia de brujas e interpretan los hechos bajo perspectivas racionales; y la de aquellos que abogan por dar un impulso mayor a la represión de dicho fenómeno en defensa del catolicismo. Para algunas autoridades, como el obispo de Pamplona, Antonio Venegas de Figueroa<sup>34</sup>, todo cuanto se ha dicho

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> LOPE DE BARRIENTOS, *Trattato sulla divinazione e sui diversi tipi d'arte* magica, edición de Fernando Matínez de Carnero, Torino, Edizione dell'Orso, 1999.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Francisco DE VITORIA, «De arte magia», en *Relectionum Theologicarum*, Ingolstad, Wolfgang Ederum, 1580, t. II, fols. 538-590.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El peso del obispo Venegas en asuntos inquisitoriales está fuera de toda duda, ya que desde 1592 se halla al servicio de la Inquisición, entre los años 1596 y 1599 desempeña el cargo de inquisidor en Granada, en 1600 es nombrado miembro de la Suprema, puesto que ostenta hasta 1606. Se trata, por lo tanto, de una persona muy al tanto de los entresijos del mundo inquisitorial. Cfr. Gustav Henningsen, El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición, trad. Marisa Rey-Henningsen, Madrid, Alianza Editorial, 1983, p. 132.

y se dice acerca de este asunto no es más que fantasía y mentira. «Tras interrogar a múltiples personas que se decían relacionadas con la brujería, el obispo se ratifica en el convencimiento de que aquellas gentes sólo habían comenzado a hablar de brujas a raíz de desencadenarse su cacería en el cercano Pays de Labourd»<sup>35</sup>, caza propugnada por el fanático Pierre de l'Ancre. «Así fue como se enteraron de las prácticas rituales, de las creencias peculiares y de los poderes demoníacos que se atribuían a aquellas pobres gentes. El impacto psicológico, los rumores a que dieron lugar y la desatada fantasía ulterior que provocaron, crearon en la población una psicosis generalizada»<sup>36</sup>. En todo momento, Venegas se mantiene en contra de la celebración de dicho Auto y para hacer patente su desacuerdo se niega a asistir.

Pero la obsesión en contra de la brujería ya se extiende, no sólo entre gran parte del estamento eclesiástico, sino también entre el mismo pueblo llano, a consecuencia de una campaña emprendida por predicadores enviados a Logroño para que cristianizaran el territorio de Vascongadas. Dentro de ellos, los jesuitas enseguida se percatan que la existencia de brujas es una patraña, un inmenso bulo de consecuencias funestas. Por otro lado, los franciscanos causan una profunda huella entre sus oyentes, aumentando el recelo a través de sus sermones<sup>37</sup>. A consecuencia de ello, en esta zona se desata una persecución contra las brujas. «La dinamita, elaborada por los inquisidores, había sido repartida por predicadores y agitadores, y ahora empezaba a producir explosiones de tal magnitud que el Tribunal había acabado por perder el control de la situación»<sup>38</sup>.

Sin embargo no todo es fanatismo y represión, ya que los excesos cometidos en Logroño originan también una opinión crítica en personas que se muestran escépticas e incrédulas respecto a la existencia de la brujería, entre los que destaca el inquisidor Alonso de Salazar y Frías, uno de los tres jueces que intervienen en el proceso de 1610. Tras votar en contra del dictamen de sus dos compañeros, es comisionado por la Suprema, cargo por el cual recorre gran parte de la zona inculpada en Vascongadas. Fruto de su observación y de los interrogatorios que realiza a la gente, llega a la conclusión de que son falsas la mayoría de las actuaciones atribuidas a los brujos en aquel lugar. Parte de la idea de que estas declaraciones y acusaciones son producto de la imaginación. De este modo, el método experimental de Salazar demuestra que lo que la relación de Logroño afirma y lo que comenta De l'Ancre es mentira<sup>39</sup>. Resulta evidente que en el proceso de Logroño se había procedido con demasiada ligereza<sup>40</sup>.

<sup>35</sup> Manuel Marcos Casquero e Hipólito B. Riesgo Álvarez, Op. cit., p. 98.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Cfr. Gustav Henningsen, Op. cit., pp. 53-72.

<sup>38</sup> Ibídem, p. 199.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> «Todos sabemos lo mucho que puede hacer el Demonio, viene a concluir Salazar, pero nada aprovecha repetir la "teoría" acerca de esto: la cuestión es saber si ha actuado en los puntos particulares y en las circunstancias que se dicen. De lo que puede ser a lo que efectivamente es hay una distancia muy grande. Si en procesos como el de Logroño hubo error no debe seguirse errando u ocultando el yerro por pundonor de razón de estado. En puntos de justicia y de conciencia no caven estos escrúpulos. Por otro parte, el edicto de gracia venía a rectificar ya lo hecho. Salazar tuvo que luchar denodadamente con sus colegas y con gran parte de la opinión pública también aleccionada, sugestionada, por predicadores que hablaban según los libros clásicos. En los memoriales da una importancia extraordinaria a la sugestión colectiva producida por los sermones.» Julio Caro Baroja, *Las brujas y su mundo*, Madrid, Alianza, 1995, p. 238.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Sobre este punto, no le falta razón a Gil del Río a la hora de opinar que «las duras penas impuestas por el Tribunal de Logroño provocaron ciertas polémicas en una sociedad que iniciaba unas tendencias de liberalización político-religiosa frente a una verdad oficial que se les imponía. Los inquisidores tenían motivo de malestar y preocupación: el Monarca no había asistido al Auto de Fe, como había prometido,

Por su parte, Pedro de Valencia se lamenta desde un primer momento de la difusión que entre los estamentos sociales tienen determinados procesos, ya que para él sólo dan lugar a escándalo y mal ejemplo; además, si lo expuesto se muestra de forma dudosa o incluso es falso, el mismo Santo Oficio cae en descrédito. Con respecto a los aquelarres, opina que son una mera reunión de personas cegadas por el vicio y que «con deseo de cometer fornicaciones, adulterios i sodomías, uviesen inventado estas juntas y misterios de maldad en que alguno, el mayor vellaco, se finxa Sathanas i se componga con aquellos cuernos y traxe horrible de obscenidad y suciedad que quentan»<sup>41</sup>. Como consecuencia, para él los actos carnales no tienen nada de maravilloso, los viajes al aquelarre son a pie, las muertes provocadas por venenos son homicidios, etc. Tampoco descarta la posibilidad de que algunos de los actos atribuidos a las brujas sean debidos a aberraciones mentales, a enfermedades y al consumo de drogas. Si Pedro de Valencia hubiera continuado desarrollando su pensamiento, habría llegado a la conclusión de que el aquelarre no es más que un vestigio del paganismo tanto en el fondo como en la forma.

Enfrentamientos dialécticos, controversias, intolerancias, represiones, descalificaciones –no sólo ideológicas, sino también personales– llenan las páginas de tratados nacidos para atacar o defender lo que de verdadero se encubre bajo el velo de la brujería. Dos enfoques contrapuestos vuelven a poner de manifiesto la complejidad de un fenómeno que cruza España desde Zugarramurdi y Fuenterrabía a Salamanca, Sevilla o la misma corte madrileña, sin obviar Galicia, calando por todos los estamentos sociales. Tanto reyes, como aristócratas, cortesanos, papas, cardenales, consejeros, artistas, escritores, filósofos, médicos, comerciantes, bachilleres, soldados, campesinos, celestinas y mendigos, acuden a prácticas mágicas o alquímicas, asimilables a la brujería para obtener el sueño tan anhelado o, simplemente, para dar respuesta a interrogantes sobre la propia existencia humana.

#### 4.2. En Italia

Pese a ser Italia la cuna de la cultura renacentista, donde se comienza a dar un sentido más racional a la dignidad del individuo, la inmortalidad del alma, el conocimiento en los diversos campos del saber, etc.<sup>42</sup>, los intelectuales y teólogos de estos siglos no reaccionan inmediatamente contra las doctrinas vertidas en el *Malleus maleficarum*, incluso se llegan a mostrar bastante crédulos sobre las prácticas relacionadas con la brujería, tal es el caso de Marsilio Ficino, Giovani Pico de la Mirandola y sus discípulos. Sin embargo, pensadores como Pietro Pomponazzi ya empiezan a manifestar<sup>43</sup> su disconformidad sobre la concepción que en su época se tiene de la magia

sino que, como consecuencia de los castigos impuestos, ordenó la detención de jueces laicos por extralimitación en el ejercicio de sus funciones, lo que indirectamente constituía una ofensa para la decisión del Tribunal que procedía a contrarrestar.» Alfredo GIL DEL Río, *Inquisición y brujería*, Madrid, Enigmas, 1992, p. 218.

Pedro DE VALENCIA, Borrador del Discurso acerca de los quentos de las brujas, Op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Cfr. VV.AA., *Humanismo y Renacimiento*, trad. Pedro R. Santidirán, Madrid, Alianza, 1993; Mauricio Adriani, *Arti magiche nel Rinascimento a Firenze*, Firenze, Casa Editrice Bonechi, 1980, pp. 65–127.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Para comprobar el parecer que Pomponazzi tiene sobre la brujería, los sortilegios, los hechizos, las artes adivinatorias y todo lo relacionado con el mundo hermético propio de la magia, se recomienda consultar sus tratados: *De incantationibus*, Basilea, G. Grataroli, 1556; «De inmortatlitate anime», en

y los sortilegios, motivo por el cual son acusados de ateos y réprobos, tanto entre los católicos como entre los protestantes<sup>44</sup>. Mucho más crítico y racional se muestra Gian Francesco Ponzinibio, quien partiendo del *Canon episcopi* niega la existencia de los vuelos de las brujas, refutando el parecer de Sprenger y Kramer. Esta postura es rebatida a su vez por Bartholome de Spina, que termina su tratado *Quaestio de strigibus*<sup>45</sup> pidiendo que se procese a Ponzinibio al ser sospechoso de herejía.

De todas maneras, no debemos negar que a comienzos del siglo XVI varios eclesiásticos italianos -entre los que se encuentra Samuel de Cassinis- rechazan cualquier actividad vinculada con la supuesta brujería, llegando incluso a pensar que los inquisidores que condenan a personas por estas prácticas están pecando gravemente. En la otra cara de esta moneda se encuentra Vicente Dodo, cuya opinión es seguida por Paulo Grillando en su *De hereticis et sortilegiis omnifariam coitu: eorumque poenis*<sup>46</sup>. Todos ellos son tachados de demasiado ingenuos e imaginativos por Andrés Alciato, Jerónimo Cardano, Andrés Cesalpino de Arezzo<sup>47</sup> y Giovan Battista della Porta. Yendo un paso más allá en la mentalidad racional que comienza a despuntarse, tanto Cardano como Della Porta opinan que en ocasiones los estupefacientes pueden tener una influencia decisiva en las declaraciones de las brujas y de esta objeción extraen una teoría general. Cardano en sus escritos ofrece algunos datos sobre la composición del ungüento con el que se producen las supuestas visiones, vuelos y coitos<sup>48</sup>.

Poco a poco la nueva mentalidad renacentista, que incita a la observación detallada e imparcial de los hechos, va impulsando un juicio más crítico, lógico, racional y a la vez humano sobre la brujería, convirtiendo los procesos que contra ella se levantan en piras donde se intenta quemar las insatisfacciones, las represiones, en definitiva, los miedos que atenazan al italiano y al europeo de estos siglos.

#### 4.3. En Alemania

Un caso idéntico ocurre en Alemania, donde la práctica jurídica se caracteriza por su rigor y dureza durante esta época. Poco después de la publicación del *Malleus maleficarum* (1487), un abogado suizo, Ulrico Molitor entrega a la imprenta *De phitonicis mulieribus* (1489)<sup>49</sup>, donde estudia los actos atribuidos a las brujas procesadas por Kramer, Sprenger y otros. Pese a reconocer el poder y la efectividad de algunos

Opera varia, Venezia, Sertus, 1525; De Fato, De Libero Arbitrio et De Praedestinatione, Basilea, Gulielmi Grataroli, 1567.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Cfr. Julio CARO BAROJA, Op. cit., p. 139.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Bartholome de Spina, «Questio de strigibus, per eximium sacrarum literatum», en *Tractatus aliquot tam veterum, quam recentiorum auctorum*, Francfort, Peter Nicolas Bassileo, 1588, fols. 452-619.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Paulo Grillando, Tractatus de hereticis et sortilegiis omnifariam coitu: eorumque poenis, Op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Andrés Caesalpino, *Daemonum investigatio peripatetica*, Firenze, Giunti, 1580.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> «Inde ab his natam opinionem lamiarum, quae apio, castaneis, cepis, caulibus, phasalisque victitantes, videntur per somnum ferri in diversas regiones, atque ibi diversis modis affici, prout uniuscuiusque fuerit temperies. Iuvantur ergo ad haec ungüento, quo se totas perungunt. Constat ut creditur puerorum pinguedine e sepulchris, eruta, succisque apii, aconitique pentaphylli, siligineque. Incredibile dictu quanta sibi videre persuadeant: modo laeta, theatra, viridaria, piscationes, vestes, ornatus, saltationes, formosos juvenes, concubitusque eius generis quales optant.» Hieronymo Cardano, *De subtilitate libri XXI*, Basilea, Sebastian Henricpetro, 1611, 1. XVIII, fol. 909.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ulrich Müller, «Tractatvs vtilis et necessarivs, per viam dialogi, de Pythonicis mulieribus», en *Tractatvs aliqvot tam veterum, quam recentiorum auctorum*, Francfort, Nicolas Bassaeo, 1588, t. II, fols. 34-96.

maleficios, el autor niega que las brujas provoquen tormentas y granizos, causen enfermedades e impotencia, lleven a cabo metamorfosis, vuelen y asistan a sus conventículos, tengan comercio carnal con Satanás y puedan predecir el futuro. Molitor es partidario de las antiguas teorías del ensueño para explicar lo que se dice sobre el *sabbat*. Pero esto no quita para que, en última instancia, considere que las brujas deben ser castigadas con las penas más severas por su apostasía y corrupción<sup>50</sup>.

Una personalidad que tiene una gran repercusión a nivel histórico, religioso, cultural y social, como la de Lutero, también cree en el poder de los maleficios. Sostiene que el pan, el agua, la ropa, el mismo aire que respiramos están dominados por el demonio, quien puede: hacer daño al hombre, producir tempestades, etc., utilizando como intermediarias a las brujas. Su credulidad es tan evidente que llega a reconocer, por ejemplo, que su madre tuvo una riña con una bruja. «En lo que se refiere a los vuelos y metamorfosis, tanto él como Melanchton parecen haber defendido el punto de vista anterior, así como lo defendieron otros teólogos lanzados de lleno al Protestantismo»<sup>51</sup>.

Pero las interpretaciones más interesantes y rupturistas en Alemania, paradójicamente no proceden de teólogos, sino más bien de estudiosos vinculados con la nueva mentalidad científica. Entre ellos destaca Enrique Cornelio Agrippa, un hombre que tiene fama de mago y taumaturgo, que ya a principios del siglo XVI denuncia algunos casos de inmoralidad por parte de los jueces e inquisidores del norte de Italia que, valiéndose del miedo a los tormentos, sacan dinero a diversas personas pertenecientes fundamentalmente al pueblo llano<sup>52</sup>.

Un discípulo de Agrippa, Joann Wier, rebate punto por punto los actos atribuidos a las supuestas brujas e incluso a los demonios<sup>53</sup>. Rechaza no sólo la existencia de los vuelos nocturnos, sino también que produzcan enfermedades y cambios atmosféricos, que cohabiten con el demonio, etc. Si reconoce que alguna vez estas hacen daño, especifica que se debe a causas naturales. Sin embargo, su pensamiento no es del todo racional como se podría esperar tras lo expuesto e inevitablemente debemos reconocer que es un hijo de las limitaciones propias de su tiempo, ya que reconoce que el diablo puede avisar a sus secuaces con anticipación sobre la llegada de una tormenta para que ellos hagan sus hechizos y aumentar con ello la credulidad de la gente.

Pero la polémica en torno a la brujería no queda zanjada con estos escritos, ya que en Alemania durante todo el siglo XVII se siguen celebrando procesos y condenando a mujeres por prácticas maléficas<sup>54</sup>. Continuamente se van publicando tratados sobre magia, pero la realidad es que por cada libro que expone dudas en torno a este fenómeno –aunque dichas dudas estén aplacadas en aras de la prudencia–, para contrarrestarlas, se editan docenas de volúmenes en los que se reprueba tajantemente tanto a las brujas como a su mundo.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Cfr. Julio Caro Baroja, Op. cit., pp. 144-145.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> *Ibídem*, p. 146.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Enrique Cornelio AGRIPPA, De incertitudine et vanitate omnium scientiarum et artium, Leyden, 614 fols 278–279

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> Ioann Wier, Histories, disputes et discours des illusions et impostures des diables, des magiciens infames, sorcières et empoissoneurs: des ensorcelez et demoniaques et de la guerison d'iceux: item de la punition que meritent les magiciens, les empoissoneurs et les sorcières (1579), Paris, 1885, II t.

<sup>54</sup> Cfr. Brian P. LEVACK, Op. cit.

#### 4.4. En Francia

Francia es otro lugar donde tiene una gran divulgación este tipo de manuales; tanto es así que ninguna parte de su territorio se ve libre de indagaciones sobre supuestos casos de brujería. Autores como Bodin, Grégoire, Rémy, Boguet, De l'Ancre y otros muchos, aúnan sus esfuerzos para atajar todo maleficio proveniente de las actividades mantenidas por las hechiceras, de cuya existencia, obviamente, nunca se duda. El trabajo que comienzan a realizar los inquisidores de Toulouse y Carcassonne allá por el siglo XIV, tiene su continuidad en el *Tractatus exquisitissimus de magicis artibus et magorum maleficis*<sup>55</sup>, escrito por Bernardo Bazin en 1483, para quien el *sabbat* en algunos casos supone una realidad, mientras que en otros constituye una mera ilusión producida por el demonio, postura esta que también es apoyada por Nicolás Jacquier, Jean Vinet, Pierre Mamor y Jean Vincent en sus respectivos escritos<sup>56</sup>.

Sin embargo, hemos de esperar hasta 1574 para que aparezca por primera vez un tratado que versa principalmente sobre la brujería. Se trata de *Les sorciers, dialogue très utile et nécessaire pour ce temps*<sup>57</sup>, cuyo autor, Lambert Daneau, recoge en sus folios la típica imagen del aquelarre extendida por Europa. Aquí también se puede encontrar un extracto del proceso que contra las brujas de Valery se celebra en Saboya. Seis años después, Bodin entrega a la imprenta su famosa obra *De magorum daemonomania libri IV*<sup>58</sup>, donde, aludiendo al mencionado proceso, reconoce que tanto Satanás como el *sabbat* son idénticos en todo el continente europeo; al mismo tiempo que culpabiliza a las brujas de quince crímenes que atentan, según su parecer, no sólo contra «la verdadera religión», sino también contra la integridad del ser humano.

En un intento por controlar la brujería bajo las estrictas normas del Derecho, Pierre Grégory realiza un compendio en el que junto a las leyes civiles y eclesiásticas de esta época, ofrece una amplia selección de casos vinculados con estas prácticas<sup>59</sup>. En esta obra asegura que en 1577 el parlamento de Languedoc quema a cuatrocientas brujas acusadas de los crímenes tópicos. Más importancia tiene a este respecto el tratado *Daemonolatria libri III*<sup>60</sup>, escrito por Nicolás Rémy, un magistrado encargado de la persecución de las brujas de Lorena. En unos quince años, de 1576 a 1591, se matan a unas novecientas personas acusadas de destruir trigos, prados y cultivos, congelar el agua de las nubes para producir granizo, raptar niños, asistir puntualmente al sabbat montadas en palos de escoba o rejas de arado, etc.<sup>61</sup>

Siguiendo la línea marcada por Rémy, Henri Boguet deja memoria de las declaraciones que toma a las brujas en su *Discours des sorciers*<sup>62</sup>. Para él, la simple presunción basta para prenderlas. Considera que son indicios de pertenencia a esta secta

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Bernardo Bazin, «Tractatus de artibus magicis ac magorum maleficiis», en *Tractatus aliquot tam veterum, quam recentiorum auctorum*, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1588, t. II, fols. 1–33.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Nicolao Jaquerio, *Flagellum haereticorum fascinatiorum*, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1581; Jean Vinet, «Tractatus contra daemonum invocatores», en *Tractatus aliquot tam veterum, quam recentiorum auctorum*, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1588, t. II.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Lambert Daneau, Les sorciers, dialogue très utile et nécessaire pour ce temps, Geneve, 1574.

<sup>58</sup> Jean Bodin, De magorum daemonomania libri IV, Op. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Pierre Grégoire, Syntagma juris universi atque legum pene omnium gentium et rerum publicarum praecipuarum, in tres partes digestum, Lyon, 1582.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Nicolás Rémy, Daemonolatria libri III, ex judiciis capitalibus noningentorum plus minus hominum, qui sortilegii crimen intra annos quindecim in Lotharingia capite luerunt, Lyon, 1595.

 <sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Cfr. Julio Caro Baroja, Op. cit., pp. 154-156.
 <sup>62</sup> Henry Boguet, Discours des sorciers, avec sic advis en faict de sorcellerie, et une instruction pour un juge en semblable matière, Lyon, 1608.

el que: al declarar, la persona inculpada no derrame lágrimas, que mire al suelo, que murmure o blasfeme, etc. En un momento determinado del juicio les corta el cabello con el objetivo de descubrir la marca que el diablo ha dejado en su cuerpo. Si el acusado se niega a hablar recomienda el uso de la tortura. Concluye que a todo convicto de hechicería se le queme vivo. Rotundo, terrible y cruel se muestra en todo momento este juez, cuya inflexibilidad e intolerancia llega hasta los extremos más perniciosos y fanáticos.

Una atención especial merece Pierre de l'Ancre, individuo que pasaría desapercibido en la historia de la humanidad, si su nombre no se relacionara con una de las represiones más brutales que en asunto de brujería existiero. Sus actuaciones quedan recogidas en: *Tableau de l'inconstance des mauvais anges et demons*<sup>63</sup> y *L'incredulité et mescréance du sortilege plainement conveincue*<sup>64</sup>. En 1609 De l'Ancre es enviado a la zona de Labourd, situada en el País Vasco francés, para contener la gran plaga de hechiceros que, según los señores de D'Amou y D'Urtubie, existía allí. Con ello se da comienzo a una gran «caza de brujas» y a un proceso judicial sin precedentes<sup>65</sup>.

Durante los siglos XVI y XVII, se puede percibir en Francia una obsesión, casi compulsiva, por contener el fenómeno de la brujería, por controlar toda manifestación que se salga de la norma marcada por el catolicismo, por delimitar algo tan intangible como la magia bajo la rigidez de las leyes dictadas por el hombre. A lo largo de estos años y en la práctica totalidad de este país, se suceden sumario tras sumario en una macabra hilera de sospechas, denuncias, confesiones y castigos, que irremediablemente acaban en la hoguera. Bodin, Rémy, Boguet y De l'Ancre se convierten en abanderados tanto del saber como de la violencia, para quienes la religión es la base del código penal, de un Derecho esencialmente represivo y, por lo tanto, bastante primario. Parece mentira que a pocos años vista de estos sucesos, justamente en Francia triunfe como nunca antes la razón, iniciándose con ello un nuevo siglo marcado por sus luces en mengua de sus sombras.

#### 5. CONCLUSIONES

El fanatismo y la obsesión de dos inquisidores, Sprenger y Kramer, desencadenan una represión contra lo que no se ajuste a las normas marcadas por la ortodoxia católica. En su anhelo por erradicar las supersticiones, las creencias paganas, los ritos ancestrales y las costumbres tradicionales, tachan de brujería idiosincrasias propias de pueblos que, en el siglo XV, se sentían identificados con tales prácticas. Con ello abren la caja de Pandora, dejando sueltos miedos antiguos que desencadenan denuncias, torturas y muertes, constatadas en su tratado *Malleus maleficarum*. En un principio pocos podían pensar que este libro se convertiría en el manual de muchos inquisidores.

Ante un mundo cuyas estructuras comienzan a cambiar, es lógico que el hombre note un cierto desconcierto, pero no se puede auspiciar en él para iniciar una persecución contra la brujería, marcada por la violencia y la excesiva crueldad por parte del Santo Oficio. El odio, la envidia y el pánico se adueñan de los estamentos sociales.

<sup>63</sup> Pierre de l'Ancre, Tableau de l'inconstance de mauvais anges et demons, Paris, 1612.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Pierre de l'Ancre, L'incredulité et mescreance du sortilege plainement convaincve, Paris, 1622.
<sup>65</sup> Para un conocimiento más amplio del proceso judicial acontecido en Labourd, se recomienda consultar: Julio Caro Baroja, *Op. cit.*, pp. 202–218; Brian P. Levack, *Op. cit.*; y Gustav Henningsen, *Op. cit.* 

Nadie se encuentra libre de culpa y todos viven bajo sospecha. Esta obsesión se refleja en una literatura demandada y leída por la sociedad del momento y que influye, a veces decisivamente, en la forma de entender el mundo en el que se gesta. La magia, la brujería y la demonología comienzan a llenar los folios de tratados escritos por Prieratis, Grillando, Bodin y Binsfeld, quienes reproducen las opiniones de Kramer y Sprenger con cercana fidelidad.

Sin embargo, este fenómeno no tiene la misma repercusión en toda la Europa católica. Sorprende descubrir que es en Alemania y en Francia donde se quema el mayor número de personas, mientras que en España e Italia no llegaron a un centenar. La sombra de la Inquisición ha teñido injustamente las zonas mediterráneas, más próximas a la influencia del Vaticano, aunque las actas y los documentos nos revelen lo contrario. La credulidad ciega los ojos de individuos como Boguet, De l'Ancre y Rémy, pero comienzan a surgir voces de discordia por parte de teólogos como Wier en Alemania, Guaccio en Italia, Salazar y Frías en España, quienes creen que la brujería tiene más que ver con una enfermedad mental que con el diablo. Procesos como el de Logroño en 1610 destapan una serie de irregularidades e injusticias que ya no se pueden acallar. El fuego de las hogueras al final termina quemando las vendas que impedían ver la inhumanidad y la barbarie de unos actos que querían reprimir lo incontrolable, la libertad del propio ser humano.

#### 6. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

#### 6.1. Estudios

ADRIANI, Mauricio, Arti magiche nel Rinascimento a Firenze, Firenze, Casa Editrice Bonechi, 1980.

ANGLO, Sydney, «Evident authority and authoritative evidence: The *Malleus Maleficarum*», en *ANGLO*, 1977, pp. 1–31.

BAXTER, Chr., «Jean Bodin's *De la demonomanie des sorciers*: the logic of persecution», en *ANGLO*, 1977, pp. 76-105.

BEN-YEHUDA, Nachman, «Problems inherent in socio-historical approaches to the European Witch Craze», en *Journal for the Scientific Study of Religion*, 1981, 20, pp. 326-338.

BODIN, Jean, «Confutazione delle opinioni di Giovanni Wier», en *La Stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 103-117.

BONOMO, Giuseppe, Caccia alle Streghe. La credenza nelle streghe dal sec. XIII al XIX con particolare riferimento all'Italia, Palermo, Palumbo, 1985.

CARDINI, Franco, Magia, brujería y superstición en el occidente medieval, trad. Antonio-Prometeo Moya, Barcelona, Península, 1982.

CARO BAROJA, Julio, Las brujas y su mundo, Madrid, Alianza, 1995.

CULIANU, Ioan Petru, *Eros y magia en el Renacimiento, 1484*, trad. Neus Clavera y Hélène Rufat, Madrid, Siruela, 1999.

DONOVAN, Frank, *Historia de la brujería*, trad. Francisco Torres Oliver, Madrid, Alianza Editorial, 1978.

ECHARD, Jacobus et QUETIF, Jacques, Scriptores Ordinis Praedicatorum: recensiti, no-

tisque historicis et criticis illustrati, Paris, J. B. Christophorus Ballard et Nicolaus Limart, 1721.

GANDILLAC, Maurice de, *La filosofía en el Renacimiento*, trad. Manuel Pérez Ledesma, Teodoro de Andrés y Joaquín Sanz Guijarro, Madrid, Siglo XXI, 1987.

GIL DEL RÍO, Alfredo, Inquisición y brujería, Madrid, Enigmas, 1992.

HENNINGSEN, Gustav, El abogado de las brujas. Brujería vasca e Inquisición, trad. Marisa Rey-Henningsen, Madrid, Alianza Editorial, 1983.

KONING, Frederik, Íncubos y súcubos. El diablo y el sexo, trad. R. M. Bassols, Barcelona, Plaza & Janés, 1977.

LEVACK, Brian P., La caza de las brujas en la Europa Moderna, trad. José Luis Gil Aristu, Madrid, Alianza Editorial, 1995.

MANSELLI, Raoul, «Le premesse mediovali della caccia alle streghe», en *La stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 39-62.

MARCOS CASQUERO, Manuel Antonio y RIESCO ÁLVAREZ, Hipólito B., «Introducción», en Pedro VALENCIA, *Discurso acerca de los quentos de las brujas*, León, Universidad de León, 1997, pp. 15-221.

DI MARIA, Costantino, Enciclopedia della magia e della stregoneria, Milano, Giovanni De Vecchi Editore, 1967.

MASTERS, Robert E. L., Eros and Evil: the sexual psychopathology of witchcraft, New York, Matrix House, 1966.

MESNARD, Pierre, Jean Bodin en la historia del pensamiento, trad. José Antonio Maravall, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

PASTORE, Federico, La Fabbrica delle Streghe. Saggio sui fondamenti teorici e ideologici della repressione della stregoneria nei secoli XIII-XVII, UD, Campanotto Editore, pp. 139-210.

TIERNO GALVÁN, Enrique, Los supuestos escoticistas en la teoría política de J. Bodín, Murcia, 1951.

TREVOR-ROPER, Hugh, «Caccia alle streghe in Europa nel '500 en el '600», en *La Stregoneria in Europa*, coord. Marina Romanello, Bologna, Il Molino, 1978, pp. 157-175.

VV.AA., Humanismo y Renacimiento, trad. Pedro R. Santidirán, Madrid, Alianza, 1993.

YATES, Frances A., Ensayos reunidos, III. Ideas e ideales del Renacimiento en el Norte de Europa, trad. Tomás Segovia, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

#### 6.2. Obras

AGRIPPA, Enrique Cornelio, De incertitudine et vanitate omnium scientiarum et artium, Leyden, 1614.

BARRIENTOS, Lope de, *Trattato sulla divinazione e sui diversi tipi d'arte* magica, edición de Fernando Matínez de Carnero, Torino, Edizione dell'Orso, 1999.

BAZIN, Bernardo, «Tractatus de artibus magicis ac magorum maleficiis», en *Tractatus aliquot tam veterum*, quam recentiorum auctorum, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1588, t. II, fols. 1-33.

BINSFELD, Pedro, De confessionibus maleficarum et sagarum, Treveris, H. Bock, 1591.

BODIN, Jean, De magorum daemonomania libri IV, Basilea, 1581.

BOGUET, Henry, Discours des sorciers, avec sic advis en faict de sorcellerie, et une instruction pour un juge en semblable matière, Lyon, 1608.

CAESALPINO, Andrés, Daemonum investigatio peripatetica, Firenze, Giunti, 1580.

CARDANO, Hieronymo, De subtilitate libri XXI, Basilea, Sebastian Henricpetro, 1611.

DANEAU, Lambert, Les sorciers, dialogue très utile et nécessaire pour ce temps, Geneve, 1574.

D'EYMERIC, Nicolás y PEÑA, Francisco, El manual de los inquisidores por el hermano Nicolau Eimeric, dominico. Con Comentarios de Francisco Peña doctor en derecho canónico y en derecho civil. Aviñón, 1376. Roma, 1578, trad. Luis Sala Molins, Barcelona, Muchnil Editores, 1983.

GRÉGOIRE, Pierre, Syntagma juris universi atque legum pene omnium gentium et rerum publicarum praecipuarum, in tres partes digestum, Lyon, 1582.

GRILLANDO, Paulo, Tractatus de haereticis et sortilegiis omnifariam coitu: eorumque penis, Lyon, Iacobo Giuncti, 1536.

JAQUERIO, Nicolao, Flagellum haereticorum fascinatiorum, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1581.

KRAMER, Heinrich et SPRENGER, Jakob, Malleus maleficarum, Spira, Peter Drach, 1492.

L'ANCRE, Pierre de, L'incredulité et mescreance du sortilege plainement convaincve, Paris, 1622.

L'ANCRE, Pierre de, Tableau de l'inconstance de mauvais anges et demons, Paris, 1612.

MÜLLER, Ulrich, «Tractatvs vtilis et necessarivs, per viam dialogi, de Pythonicis mulieribus», en *Tractatvs aliqvot tam veterum, quam recentiorum auctorum*, Francfort, Nicolas Bassaeo, 1588, t. II, fols. 34-96.

POMPONAZZI, Pietro, De incantationibus, Basilea, G. Grataroli, 1556.

- ---, «De inmortatlitate anime», en *Opera varia*, Venezia, Sertus, 1525.
- ---, De Fato, De Libero Arbitrio et De Praedestinatione, Basilea, Gulielmi Grataroli, 1567.

PRIERATIS, Silvestre, *De strigimagarum, daemonumque mirandis, libri tres*, Roma, Aedibus Populi Romani, 1575.

RÉMY, Nicolás, Daemonolatria libri III, ex judiciis capitalibus noningentorum plus minus hominum, qui sortilegii crimen intra annos quindecim in Lotharingia capite luerunt, Lyon, 1595.

SPINA, Bartholome de, «Questio de strigibus, per eximium sacrarum literatum», en *Tractatus aliquot tam veterum*, quam recentiorum auctorum, Francfort, Peter Nicolas Bassileo, 1588, fols. 452-619.

TARTAROTTI, Girolamo, Del congresso notturno delle lammie libri tre, Vicenza, Rovereto, 1749.

VINET, Jean, «Tractatus contra daemonum invocatores», en Tractatus aliquot tam veterum, quam recentiorum auctorum, Francfort, Nicolás Bassaeo, 1588, t. II.

VITORIA, Francisco de, «De arte magia», en *Relectionum Theologicarum*, Ingolstad, Wolfgang Ederum, 1580, t. II, fols. 538-590.

WIER, Iohann, De Praestigiis Daemonum, Amsterdam, Petro Vanden Berge, 1660.

WIER, Ioann, Histories, disputes et discours des illusions et impostures des diables, des magiciens infames, sorcières et empoissoneurs: des ensorcelez et demoniaques et de la guerison d'iceux: item de la punition que meritent les magiciens, les empoissoneurs et les sorcières (1579), Paris, 1885, II t.

### Sommaire N°6 / 2005

José Carlos HERRERAS - Avant-propos.

#### DOSSIER MONOGRAPHIQUE

Science, magie et religion, un compromis médiéval?

#### Sous la direction de : Daniel Grégorio

Daniel GREGORIO. — Science, magie et religion, un compromis médiéval ?
Francisco de ASÍS MOLINA DÍAZ. — La magia y la religión en la toponimia
la concepción de los restos arqueológicos en la mentalidad medieval
Jeanne RAIMOND. — Fenómenos diabólicos y mágicos en las Cantigas de Santa María
Antonio R. RUBIO FLORES. — Un antecedente del fenómeno
de la cámara oscura en las Cantigas de Santa María

Daniel GREGORIO. — Artes mágicas y sabiduría en las obras historiográficas de Alfonso X Charles GARCÍA. — De la Vierge de San Antolin à la Vierge de la Concha.

L'assimilation et la transformation d'une divinité païenne par le christianisme dans la Castille du Moyen Âge (XIIIe - XIVe siècle)

Luis Miguel VICENTE GARCIA. — La cristianizacion de la astrologia en el enciclopedismo medieval Marina SOLEDAD JACIUK. — Religión, superstición y práctica médica en

la obra de Lope de Barrientos, obispo Castellano Del Siglo XV

Manuela RONQUILLO RUBIO. — Procedimientos y supersticiones populares de la religión y la liturgia cristiana en las islas Canarias a fines del siglo XV y principios del XVI

María Jesús ZAMORA CALVO. — Kramer, Sprenger y sus seguidores en la Europa católica Martín GELABERTÓ VILAGRAN. — Religión versus magia y ciencia:

los debates teológicos sobre la brujería y las prácticas mágicas en Europa Mercedes Zavala GÓMEZ DEL CAMPO. — Vigencia de personajes medievales en leyendas de la tradición oral modernade México: el diablo y las brujas

#### MÉLANGES

José Carlos DE HOYOS. — Caracterización lingüística de los textos bursátiles

Christine MAURIN. — Du mythe au mythe, d'une œuvre à l'autre. Vigilia del Almirante de A. Roa Bastos

Cécile PETIT. — Latex et ipomoea, des ingrédients hallucinogènes et sacrés révélateurs

du caractère sacré du jeu de balle méso-américain

María Belén VILLAR DÍAZ. — La expresión sintáctica de la posesión en las lenguas románicas:

acercamiento comparativo

COMPTES RENDUS: Divers auteurs.

N° ISBN: 2-905725-73-6 PRIX: 17€



© 2005 F&COM
Photo et conception:
Frédéric GONET
Tél.: 06 11 40 94 29
E-mail: fetcom@tele2 fr

